



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL PROGRAMA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2018.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de **20 personas desempleadas** dentro del programa "Plan Extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha" publicado en la Orden 60/2018da 25 de abril de 2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, DOCM nº 82 de 27 de abril de 2018, modificada por la Orden 70/2018 de 17 de mayo, DOCM nº 97 de 18 de mayo, y la Resolución de fecha 22 de mayo de 2011 (DOCM nº 103 de 28 de mayo de 2018) en el término municipal de **Casarrubios del Monte** para el desarrollo de los siguientes proyectos :

- 1.- BARRENDEROS FASE 1: - 5 plazas de barrenderos
- 2.- JARDINERÍA FASE 1: - 3 plazas de jardineros
- 3.- BARRENDEROS FASE 2: - 5 plazas de barrenderos
- 4.- JARDINERÍA FASE 2: - 2 plazas de jardineros
- 5.- BARRENDEROS FASE 3: - 5 plazas de barrenderos

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir las siguientes condiciones/requisitos por parte de los aspirantes, recogidos en el artículo 7 de la Orden de 25/04/2018 que regula la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.



2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.
2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad, a su contratación se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación al Ayuntamiento de CASARRUBIOS DEL MONTE, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta disposición.

3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas contratadas:



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección Individual.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2000, de 4 de agosto

Causas de exclusión:

- a) La falsedad documental constatada o verificable, o que no se aporte la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria señalados en las presentes bases, y el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, incluso podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- b) Padecer enfermedad o defecto físico que dificulte o impida el desempeño de las funciones para las que deba ser contratado/a.
- c) Haber sido objeto de sanción disciplinaria por la Administración y ya sanción no haya prescrito.
- d) Existir informe desfavorable y negativo del solicitante por su participación en anteriores Planes de Empleo emitido por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.



4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la **solicitud** en modelo normalizado (**anexo I**) en el Registro General del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, en horario de atención al público, **desde el día 13 de julio y hasta el 23 de julio de 2018.**

A la solicitud se adjuntará la siguiente **documentación**:

CON CARACTER GENERAL

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante
- Informe de la vida laboral actualizado que se solicitará en el teléfono 901 50 20 50 o en la página Web <http://www.seg-social.es>
- Certificado obtenido en la OE de Illescas sobre los períodos de permanencia en desempleo del solicitante
- En su caso, carta de presentación de la Oficina de Empleo

PARA ACREDITAR EXISTENCIA DE HIPOTECA DE VIVIENDA HABITUAL

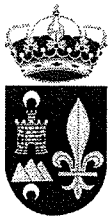
- Fotocopia del último recibo o justificante de pago de hipoteca de la vivienda habitual.
- Copia de la escritura

PARA ACREDITAR HIJOS A CARGO MENORES DE 21 AÑOS

- Fotocopia del libro de familia

PARA ACREDITAR RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar si son vecinos de otro municipio.
- Certificado del SEPE, con el tipo de cobertura del solicitante y de los miembros de su unidad familiar en desempleo, si procede.
- Para el resto de miembros de su unidad familiar
 - Vida laboral, acompañada de fotocopia de las tres últimas nóminas, para el caso de trabajadores por cuenta ajena; para el caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia de la última declaración de IRPF.
 - Certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social, si procede.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2017 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2017, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

SOLICITANTES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

- Copia de la resolución de reconocimiento de discapacidad y certificado del centro base que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que se opte

SOLICITANTES QUE HAYAN SIDO CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES

- Fotocopia de la Resolución de bienestar social del reconocimiento de dependencia del miembro de la unidad afectado por esta circunstancia, en caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados, si procede.
- Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, si procede.

VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2018: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor para víctimas de malos tratos o sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 de meses posteriores a su notificación.

Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los hijos menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas,



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

que sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

NO SE VALORARÁN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO HAYAN SIDO ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE POR LOS ASPIRANTES EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del DNI o NIE, y causas de exclusión en su caso debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de dos días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

5.- COMISIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Extraordinario por Empleo será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía.

La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos para poder participar, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas con anterioridad a la publicación del acta de selección.

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

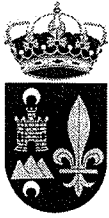
En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en estas bases y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

<u>Renta per cápita familiar</u>	<u>Puntos</u>
Menos de 3.000 € anuales	2,5 puntos
Entre 3.001 y 5.000 € anuales	2,0 puntos
Entre 5.001 y 8.000 € anuales	1,5 puntos
Entre 8.001 y 12.000 € anuales	1,0 puntos
Entre 12.001 y 16.000€ anuales	0,5 puntos
Entre 16.001 y 20.000 € anuales	0 puntos

Las personas con edad igual o superior a 50 años se les puntuará con 0,5 puntos por cada año adicional hasta los 65 años, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Por la existencia de hipoteca de vivienda habitual se sumará 1 punto.

Los solicitantes con discapacidad reconocida mínima de un 33%, siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar, se regirán por la siguiente baremación:



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

- Del 33% al 64%: 0,25 puntos
- Del 65% en adelante 0,5 puntos.

Asimismo se puntuará por tener hijos a cargo menores de 21 años, con la siguiente puntuación:

- 1 hijo: 1 punto
- + de 1 hijo: 1,5 puntos

En igualdad de condiciones, se valorará negativamente el bajo rendimiento debidamente acreditado en otros planes de empleo anteriores y el haber renunciado a la contratación tras haber sido seleccionado o una vez contratado.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación se atenderá en primer lugar a aquel en el que toda la unidad familiar está en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, En segundo lugar, a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad. En caso de igualdad tendrá prioridad la persona que no haya trabajado en el anterior Plan de Empleo.

7.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La/s persona/s seleccionada/s deberá acudir a las oficinas municipales en el día y hora en que sea citado para formalizar el contrato de trabajo, provisto de la siguiente documentación:

- DNI o Tarjeta de identidad de extranjero
- Cartilla de la Seguridad Social con número de afiliación
- Número de cuenta bancaria

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia a la firma del contrato en el día que hayan sido citados sin causa justificada,



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

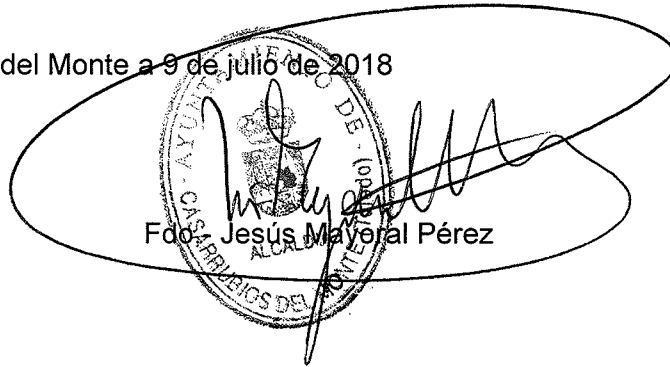
determinará que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituidos por el siguiente seleccionado de mayor puntuación.

DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo publicado en la orden 60-2018 de 25 de abril de 2018 de la Consejería de Economía Empresas y Empleo, DOCM nº 82 de 27 de abril de 2018, modificada por la Orden 70-2018 de 17 de mayo, DOCM nº 97 de 18 de mayo, y la resolución de fecha 22 de mayo de 2018 (DOCM nº 103 de 28 de mayo de 2018),

Se faculta a la Comisión de Selección para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

En Casarrubios del Monte a 9 de julio de 2018



Fdo. Jesús Mayoral Pérez